



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 082 DE 2017
(Agosto 15)

Por el cual se modifica la Resolución Académica N° 067 de 2017 y se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”*.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 *“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”*.

Que mediante memorando N° 42010 - 00234 de 2017 enviados por la Oficina de Internacionalización donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por los estudiantes que realizaron con éxito un intercambio de salida Internacional para el segundo período académico de 2016, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 082 DE 2017
(Agosto 15)

Por el cual se modifica la Resolución Académica N° 067 de 2017 y se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional

PROCESO DE HOMOLOGACIÓN					
ITEM	NOMBRE	CEDULA	CODIGO ESTUDIANTIL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN DESTINO
1	Edison Ferney Herrera Sabogal	1.121.898.547	164002609	Biología	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 019 del 06 de Junio de 2017, estudió la solicitud presentadas por la Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y expide la Resolución Académica N° 052 de 2016.

Que mediante memorando N° 40.20.30.10 - 00149 de 2017 enviado por el programa de Biología donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por un estudiante que realizaron con éxito un intercambio de salida Nacional para el segundo período académico de 2016, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 021 del 04 de Julio de 2017, estudió la solicitud presentadas por el programa de Biología y expidió la Resolución Académica N° 067 de 2017.

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico el día 26 de Julio de 2017 mediante correo electrónico, solicita al Consejo Académico se aclare situación académica del estudiante Edison Ferney Herrera Sabogal, identificado con código estudiantil 164002609 del programa de Biología.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 024 del 15 de Agosto de 2017, estudió la solicitud presentada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR los Artículos 3º. Y 4º. De la Resolución Académica N° 067 de 2017, los cuales quedaran así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 082 DE 2017
(Agosto 15)

Por el cual se modifica la Resolución Académica N° 067 de 2017 y se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional

ARTÍCULO 3°. RECONOCER la homologación de cursos y las notas obtenidas por el estudiante Edison Ferney Herrera Sabogal, identificado con código estudiantil 164002609 del programa de Biología, quien realizó un semestre de intercambio académico en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA, en el segundo período académico de 2016.

ARTÍCULO 4°. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (U.D.C.A)				Universidad de los Llanos (UNILLANOS)			
CURSOS	CODIGO	CREDITOS	NOTA	CURSOS	CODIG O	CREDITO S	NOTA
Biología de la Conservación	1337	3	3.1	Biología de la Conservación	640703	3	3.1
Ecosistemas Colombianos	446	3	4.0	Ecosistemas Acuáticos	640702	3	4.0
Microbiología Aplicada	674	4	4.5	Electiva III	640804	2	4.5
				Electiva V	640903	2	4.5
Fitopatología y Manejo de Enfermedades	166	3	3.4	Electiva IV	640902	3	3.4
Defensa Personal (Electiva)		2	3.3	Electiva de Contexto	640904	2	3.3

ARTÍCULO 2°. DEROGAR la Resolución Académica N° 052 de 2017 “*Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*”.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el Artículo N°. 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2017 para el estudiante que esta cobijado por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 082 DE 2017
(Agosto 15)

Por el cual se modifica la Resolución Académica N° 067 de 2017 y se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2017	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 17 de Agosto de 2017
Matrículas Extraordinarias	18 de Agosto de 2017
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 18 de Agosto de 2017

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de Agosto de 2017

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyecto: León
Revisó: Pulido